

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 17395/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1936-SEPJF
Escrito y anexo de la Delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1908-SEPJF

Documentales recibidas, respectivamente, a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, el escrito y los anexos de las delegadas del Poder Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa, que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y suficientes para

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2023

garantizar el pago de dicha pensión, toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso mil cuarenta y tres (1043); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal citado.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2024T00:11:34Z / 01/08/2024T18:11:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 d5 92 d1 73 0f c7 3d 5f 55 f7 f2 96 77 93 94 fc 2f 2c dc f2 2a 56 02 ab 88 58 ee 56 10 be a3 33 13 63 59 2d 34 e7 67 98 b6 f2 bd 98 79 65 a8 04 f5 1d 93 2d 74 bd ad 27 34 66 2f 6b a4 c6 15 5b 5e 8d cb c6 63 7f 7b e8 da 1b 97 cc 1e 02 4a 63 05 a5 66 7b bf 88 d6 11 d4 de 10 18 2d bf 23 49 b2 54 b1 9c 68 40 8a 97 7e 89 96 93 20 a6 da ad 22 d0 c8 60 f5 9d 3d 84 8a fd 7e 6f 20 ea 81 8c c7 a7 50 e7 52 ca 8f cf 65 f5 4c ae 2a fc 5b 2c b9 73 16 5c 15 f2 be a8 87 40 5d 45 33 0c 38 39 35 64 b3 e7 d1 0d b7 82 e6 69 51 e7 4f 87 d5 e1 40 f6 2b ff 41 c5 68 fd 93 20 1a 86 f3 af ef 65 95 46 66 fe 8a 3b 71 09 0c 39 15 1a eb bb 4c 10 c5 55 82 86 38 ec 48 70 00 fe e9 ac 38 cd 4c f5 6a 6f 6e 3f b7 b9 4d dc 20 9c 1d f6 52 dc f6 d4 e2 7b 77 9d 28 33 9e fc 00 ef b2 67 33 21 be			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2024T00:11:27Z / 01/08/2024T18:11:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2024T00:11:34Z / 01/08/2024T18:11:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7435580			
	Datos estampillados	8264F24474F4F95CA9107D602FEDF7625F23349567E55B50E5686D2DB697974B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2024T21:30:32Z / 01/08/2024T15:30:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c4 f8 73 6c e1 b9 a7 3f ca ab 36 0c 72 40 20 e2 a7 44 ee 96 7a fa 93 16 ef 5a 09 7e 18 85 84 f0 99 6b ef b8 fc 49 63 42 a0 f9 3a 14 5b 14 43 a9 ae 8f db d5 64 54 89 90 fa 90 29 22 d7 29 3a 88 91 df fb 93 0a 36 d6 37 22 10 31 cd 36 10 2a 39 99 48 ef 33 d0 63 8b 98 ea 5c 0b f2 ad 8b 8b 7d 0d 73 09 69 f7 b7 7d 0a ff 3b 82 f9 24 a5 fa ae b0 f3 10 6b 92 06 87 73 f0 5e 70 97 9d 2b c1 80 82 27 3b 2e 6b 1c 92 f1 d4 2a aa 58 c5 e7 73 76 a2 91 46 90 19 f0 d8 3d f9 5a 4a 8a 64 ad 77 66 99 e9 99 3e 81 5f b9 74 96 0f 81 2b 1c 7f d6 d9 8f 26 30 e8 ec c8 c9 d4 95 04 b2 c3 01 58 7f 1d 56 1a 30 83 58 04 be 6b 5b 52 2e 4c 81 79 fc 4b ef e2 91 d9 d0 bc 8c 18 a8 96 e8 5b c2 91 6c 76 a3 04 4b 5f 1d 98 ce 68 3c 66 55 a0 b1 8d bf 89 c3 f3 89 04 6d 57 90 26 ef 39 1a c7 ff 39 40 58			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2024T21:30:42Z / 01/08/2024T15:30:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/08/2024T21:30:32Z / 01/08/2024T15:30:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7434339			
	Datos estampillados	A3263376A4938123EE311EFEBE7E215DCC447F74434C702558C76ABFC6F300E7			